



CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO ROSIRIS DEL CARMEN NAVARRO TINOCO

CONTRA COLPENSIONES y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00321

NOTA SECRETARIAL. Montería, 28 de marzo /2023.

Al despacho del señor juez, le pongo de presente comunicación de pago de costas por parte de COLPENSIONES.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota que antecede, se otea que COLPENSIONES aportó comunicación pago de costas procesales, que corresponde al título # 427030000841826, por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos (\$1.755.604,00); con ocasión a la liquidación y posterior aprobación de costas que el despacho profiera a través de auto 29 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, el despacho entregará el depósito judicial a la parte demandante y/o a su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir. Lo cual se tendrá como pago de la obligación que a cargo de COLPENSIONES, se impusieron.

Finalmente, se requerirá a PORVENIR S.A, para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante, el valor de las costas impuestas en auto 29 de noviembre de 2021. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva e indicándosele que cuenta con el termino de 5 días, para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Atendiendo lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR el título judicial No # 427030000841826, por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos (\$1.755.604,00); a la demandante o, apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir, el cual se tendrá

como pago de la obligación impuesta a COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a PORVENIR S.A., para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante, el valor de las costas impuestas en auto 229 de noviembre de 2021. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva e indicándosele que cuenta con el termino de 5 días, para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

TERCERO Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ